

- Un crítico de Arte Dominicano.
- Un crítico de Arte de Colombia.
- Un crítico de Arte de Martinica.

Los críticos de arte serán elegidos por la Comisión Organizadora.

Artículo 15.- Se otorgará las siguientes distinciones:

- Doce Medallas de Oro y Diploma de Honor.
- Tres placas de Reconocimiento para los mejores conjuntos.

Artículo 16.- Ningún premio podrá quedar desierto, y podrán otorgarse Menciones de Honor.

Artículo 17.- El veredicto sería inapelable tanto por los participantes dominicanos como los extranjeros.

Artículo 18.- Durante la Bienal se celebrarán exposiciones invitadas, nacionales y extranjeras, conferencias, debates, talleres y otras actividades de animación y educación.

Artículo 19.- La participación en la Bienal implica aceptación del presente reglamento.

Artículo 20.- Se establecerán facilidades para que los artistas participantes y críticos de arte puedan asistir al evento.

Artículo 21.- El Presidente Ejecutivo de la Bienal remitirá al Poder Ejecutivo seis (6) meses antes de la inauguración del evento, el proyecto de presupuesto para la realización de dicho evento.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y tres; año 150 de la Independencia y 131 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

**Dec. No. 233-93 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Comendador, al señor Freddy Beras Goico.**

JOAQUIN BALAGUER  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 233-93

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos del señor Freddy Beras Goico, promotor social y de la comunicación por televisión,

VISTA la Ley No. 1113, de fecha 26 de mayo de 1936, y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

### **D E C R E T O:**

Artículo UNICO.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Comendador, al señor Freddy Beras Goico.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y tres; año 150 de la Independencia y 131 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER